



Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

OCT 2013

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1086/13



C.6853

Sucre, 22 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa en Sesión Plenaria con registro Nº CDE1-409 de 02 de octubre de 2013; de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01723/13 de 02 de octubre de 2013, suscrito por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 354/2013 "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL POCONAS" "UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE CON CUPULA DE DOBLE PARED"**, a los fines previstos en el Art. 12 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria de Desierta del Proceso de Contratación, Resolución RPA-ANPE BB y SS No.333/13 de 14 de agosto de 201, resuelve en su art. 1. **DECLARAR DESIERTA, la primera convocatoria** del proceso de contratación Nº 333/1 **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL POCONAS" "UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE CON CUPULA DE DOBLE PARED"**, por los errores detectados en la propuesta.

Que, la Directora Municipal de Salud, Dra. M. Cristina Martínez O. con el VºBº, Oficial Mayor de Desarrollo Social G.A.M.S., mediante Nota CITE ADM. HOSP. M.I.P. 254/13 de 26 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo de Bienes y Servicios, del G.M.S., el reinicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO HOSPITAL POCONAS" (UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE CON CUPULA DE PARED DOBLE)**, con un **Precio Referencial de Bs. 78.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo- Bienes y servicios (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA – ANPE BB y SS Nº 374/2013 de 03 de septiembre de 2013, en su Art. 1, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y en su Art. 2 AUTORIZA e INSTRUYE el INICIO del proceso para la: **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO" (UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE CON CUPULA DE PARED DOBLE)**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE BB y SS, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 03 de septiembre de 2013 en SICOES con Código Interno 333/13, número de confirmación: 1151249, **CUCE: 13-1101-00-397933-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 78.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 108/13 de 06 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 09 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, emite su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, sin cite de fecha 09 de septiembre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DE POCONAS" (UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE CON CUPULA DE PARED DOBLE)**, con un costo de **Bs. 75.000,00**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1086/13

(SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 BOLIVIANOS) a la **Empresa Unipersonal HP MEDICAL** legalmente representado por el Sr. Diego Gumucio Bascope, en virtud a testimonio de poder N° 753/2012 de 26 septiembre de 2012 de Notaria de Fe Pública N° 2 del Distrito Santa Cruz, con un plazo de entrega de inmediato después de la firma de contrato.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 401/2012 de 13 de septiembre de 2013 en su Art. 1 APRUEBA el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, y en su Art. 2 ADJUDICA el Proceso **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO" (UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE CON CUPULA DE PARED DOBLE)** con un costo de **Bs. 75.000,00** (SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) a la **Empresa Unipersonal HP MEDICAL**, legalmente representado por el Sr. Diego Gumucio Bascope, en virtud a testimonio de poder N° 753/2012 de 26 septiembre de 2012 de Notaria de Fe Pública N° 2 del Distrito Santa Cruz, con un plazo de entrega de inmediato después de la firma de contrato.

Que, el proceso de contratación para la adquisición: **"ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO (UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE CON CUPULA DE PARED DOBLE)**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 27 de junio de 2013, con Preventivos N° 13234, con Código SISIN, Categoría Programática 20 0000 024, Fuente 41, Org. Fin. 119 objeto de gasto 434 0000 (TGN) Impuesto Directo de Hidrocarburos (IDH) con un monto total autorizado de Bs. 78.000,00, (SETENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución de la adquisición.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2 numeral 2 inciso x), **Financiamiento para infraestructura de salud, EQUIPAMIENTO, materiales e insumos medicamentos servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.**

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 354/2013 para la **"ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO" (UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE CON CUPULA DE PARED DOBLE)**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 110 a fs.120.
Certificación Presupuestaria a fs. 514.
Especificaciones Técnicas de fs. 70 a fs. 76.
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 525.
Número de Identificación Tributaria a fs. 526.
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 524.
Certificado de Registro Único de Proveedores del Estado RUPE N° 34815. de fs. 527 y 528.
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 522.
Certificado de No Adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 523.
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 521.
Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, a fs. 520.
Testimonio de Poder N° 753/2012 de fs. 517 a fs. 519.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 1086/13

Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 124.
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs.081.
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 125.
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 126.
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 056 de la primera convocatoria.
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 62 y 63 de la primera convocatoria.
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 66
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fs. 504 a fs. 505.
Formulario de Evaluación de las Especificaciones Técnicas, a fs. 499.
Formulario de Descalificación de Propuesta a fs. 495.
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB Y SS N° 401/13, a fs. 508.
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 491 y 492.
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 453 a fs.467

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y Publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 354/2013**, entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez y la Lic. Ana María Sanabria Aillón, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y por otra parte la **Empresa Unipersonal HP MEDICAL** legalmente representado por el Sr. Diego Gumucio Báscope, mediante Testimonio de Poder N° 753/2012 otorgado ante la notaria de Fe Pública N° 2 de la Dra. M. Luisa Lozada, del Distrito Santa Cruz, para la "**ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DE POCONAS**" (UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE CON CUPULA DE PARED DOBLE), de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **75.000,00 (Setenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)** y con un plazo de entrega inmediato después de la firma del contrato.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1086/13

DATOS COMPLETADOS POR LA ENTIDAD CONVOCANTE					PROPUESTA (A SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)			
Item	Descripción del Bien	Cantidad Solicitada	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total	Marca/Modelo	País de Origen	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
	ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE CON CUPULA DE PARED DOBLE			78.000 Bs.	FANEM MODELO: IT-158TS	BRASIL	75.000	75.000
	Producto Incubadora de transporte con cúpula de pared doble	1 Unidad	78.000 Bs.	78.000 Bs				
TOTAL PROPUESTA (Numeral)								75.000

Art.2.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición inmediata de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3.- La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Director de Administrativo y el Oficial Mayor de Administrativo y Financiero del Gobierno Municipal de Sucre.


Art.4.- La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los equipos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Ing. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Pröfa. Armanda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.